



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 154 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 ABR 2015

pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2400-2015-GGR sobre solicitud de devolución de carta fianza de fiel cumplimiento de LADRILLERA J. MARTORELL S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 014-2015/GG/LJMSA de fecha 11 de marzo de 2015, LADRILLERA J. MARTORELL S.A., indica que el día viernes 6 de marzo de 2015 se han ratificado los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación N° 042-2014-CCG-ALEGRA-PUNO, que dieron fin a la controversia suscitada con el Gobierno Regional Puno, solicita la devolución de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentado en la suscripción del Contrato N° 006-2014-LP-GRP provisión de bienes Ladrillo mecanizado de Diferentes Medidas (Ladrillo para Techo de 15x30x30), para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, Financiados por MINEDU D.S. N° 086-2013-EF;

Que, respecto del pedido de LADRILLERA J. MARTORELL S.A., la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, en mérito al Informe de la Unidad de Almacén, mediante Informe N° 008-2015-GR-PUNO/ORA, señala que la adquisición prevista en el Contrato N° 006-2014-LP-GRP, asciende al total de 269,040 unidades de ladrillo; que de esta adquisición Ladrillera Martorell ha internado la cantidad de 134,520 unidades, lo que ha sido cancelado, restando la entrega de 134,520 unidades, según contrato; por lo que sugiere que el AREA USUARIA solicite la REDUCCIÓN de la cantidad pendiente, lo que permitirá la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, en el numeral 3 del Acuerdo Conciliatorio del Acta de Conciliación N° 042-2014-CCG-ALEGRA-PUNO, celebrado ante el Centro de Conciliación Gratuito ALEGRA - PUNO del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Gobierno Regional Puno y Ladrillera Martorell, acuerdan resolver de forma parcial y de mutuo acuerdo sin responsabilidad de las partes, el Contrato N° 006-2014-LP-GRP en lo que respecta al 50% restante de la ejecución del contrato señalado, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamarse con relación a dicho contrato. Dicho acuerdo ha sido ratificado en el Acta de Cumplimiento de Acuerdos de fecha 06 de marzo de 2015;

Que, no obstante, el acuerdo de resolución parcial del contrato a que se arribó en el numeral 3 del Acuerdo Conciliatorio del Acta de Conciliación N° 042-2014-CCG-ALEGRA-PUNO, ratificado en el Acta de Cumplimiento de Acuerdos de fecha 06 de marzo de 2015, ha debido de plasmarse a través de la emisión de la resolución respectiva lo que no ha llegado aún a formalizarse; y

Estando al Informe Legal N° 116-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 0181-2015-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 154 -2015-GGR-GR PUNO

16 ABR 2015

PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la resolución parcial del Contrato Nº 006-2014-LP-GRP provisión de bienes Ladrillo mecanizado de Diferentes Medidas (Ladrillo para Techo de 15x30x30), para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, Financiados por MINEDU D.S. Nº 086-2013-EF, conforme al acuerdo contenido en el numeral 3 del Acuerdo Conciliatorio del Acta de Conciliación Nº 042-2014-CCG-ALEGRA-PUNO, ratificado en el Acta de Cumplimiento de Acuerdos de fecha 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

